



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

LEY DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 1° .– Establézcase un régimen de condecoraciones con el fin de reconocer las acciones de mérito realizadas por el personal de las fuerzas de seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento del deber, en eventos extraordinarios que constituyan acciones públicas de protección o defensa de la comunidad.

Artículo 2° .– A los efectos de esta ley, se consideran fuerzas de seguridad tanto a los organismos ya existentes al momento de la sanción de esta norma como a aquellos que se creen en el futuro, conforme a la Constitución y leyes de la Ciudad, siendo estos organismos los encargados de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como de garantizar la seguridad ciudadana mediante el desempeño de diversas funciones.

Artículo 3° .– A los fines del artículo 1°, se otorgarán las siguientes condecoraciones:

1. Cruz "San Martín al Heroico Valor en Servicio".
2. Medalla "Belgrano al Valor en Servicio".

Artículo 4° .– La Cruz "San Martín al Heroico Valor en Servicio" será otorgada al personal de las fuerzas de seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, en cumplimiento de sus funciones y enfrentando situaciones extraordinarias, realice una acción de valor destacada que exceda las pautas de conducta generalmente establecidas, resultando en su fallecimiento. Esta distinción será otorgada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y recibida por los familiares como símbolo de reconocimiento y gratitud de la comunidad hacia su sacrificio, valor y compromiso excepcional en la protección de la ciudadanía. Esta incluirá, en su anverso, el escudo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañado de un listón con los colores amarillo y blanco, en representación del compromiso y la identidad con la ciudad.

Artículo 5° .– La Medalla "Belgrano al Valor en Servicio" será otorgada al personal que realice una acción destacada en comparación con las pautas de conducta habituales en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6° .– Las propuestas para este otorgamiento podrán ser formuladas por cualquier integrante de las fuerzas de seguridad y deberán ser elevadas a sus mandos respectivos, siguiendo la vía jerárquica correspondiente. La formulación y tramitación de las propuestas deberán ajustarse a los siguientes criterios:

1. Toda propuesta deberá estar precedida de una investigación minuciosa de los hechos y acompañada de testimonios que puedan corroborarlos.
2. Cada nivel de mando que integre la vía jerárquica deberá emitir opinión, expresando su aprobación o desaprobación con los fundamentos correspondientes.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

3. El estudio final de las propuestas, así como los análisis de antecedentes y formalidades, estará a cargo de una Comisión Conjunta integrada por dos (2) miembros jerárquicos de cada fuerza de seguridad, con la jerarquía de oficiales superiores de dirección, un (1) representante del Poder Ejecutivo y dos (2) de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estos últimos designados por el presidente del cuerpo. Los representantes de las fuerzas de seguridad serán propuestos por el Poder Ejecutivo, quien evaluará que cumplan con las exigencias y el espíritu de esta ley.
4. Los dos representantes de la fuerza de seguridad, a los que se refiere el punto anterior, no podrán pertenecer a la misma superintendencia.

Artículo 7°. – Las personas a quienes se les otorgue una condecoración recibirán el diploma de honor correspondiente.

Artículo 8°. – El personal condecorado con la Medalla "Belgrano al Valor en Servicio" tendrá derecho a participar en ceremonias oficiales, aun después de haber cesado su servicio activo, ocupando el lugar de honor que determine la reglamentación respectiva.

Artículo 9°. – Cada condecoración será otorgada a una misma persona por única vez. En caso de que la persona participe en nuevos actos meritorios, se le otorgarán distintivos adicionales para ser incorporados a la cinta de colocación respectiva.

Artículo 10°. – La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procederá a:

1. La obtención y grabado de las condecoraciones.
2. Registrar las condecoraciones otorgadas.
3. Custodiar los emblemas y distintivos de las condecoraciones.

Artículo 11°. – Las condecoraciones ya otorgadas, que sean análogas a las establecidas en la presente ley, serán consideradas conferidas de acuerdo con esta normativa. La homologación se hará constar en un diploma y no implicará cambio en la condecoración.

Artículo 12°. – Las características y el uso de las condecoraciones previstas en el artículo 3, así como del diploma de honor y los distintivos adicionales, serán especificados en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 13°. – La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizará las asignaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 14°. – Comuníquese, etc.



Fundamentos:

Sra. Presidente:

La creación de la Cruz "San Martín al Heroico Valor en Servicio" y la Medalla "Belgrano al Valor en Servicio" tiene como propósito honrar a los agentes de las fuerzas de seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que han sacrificado su vida o realizado actos heroicos en cumplimiento de su deber. Este reconocimiento celebra la valentía y dedicación de aquellos oficiales que, en situaciones de alto riesgo y en defensa de la seguridad pública, demuestran un compromiso excepcional. La distinción es un homenaje simbólico y permanente a su memoria, reconociendo su entrega y sacrificio en beneficio de la ciudadanía.

A nivel nacional y en relación a las Fuerzas Armadas, Argentina cuenta con un sistema de condecoraciones que reconoce actos heroicos y sacrificios excepcionales en combate. Entre ellas, se encuentra la medalla "Al Heroico Valor en Combate," otorgada por la Nación Argentina al personal de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales y civiles que, en situaciones de conflicto, realizan actos sobresalientes de valor. La medalla "Al Valor en Combate" reconoce acciones destacadas de valentía, mientras que la medalla "Al Muerto en Combate" y la "Al Herido en Combate" se otorgan post mortem o a aquellos que han sufrido lesiones significativas en servicio. Por su parte, el Honorable Congreso de la Nación Argentina ha creado distinciones como la medalla para los veteranos de la Guerra de Malvinas, establecida mediante la Ley N° 23.118, en homenaje a quienes lucharon en el conflicto bélico de 1982. Este reconocimiento honra a quienes participaron en la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Además, la Armada Argentina otorga medallas como el "Reconocimiento al Mérito" y el "Honor al Valor en Combate", que distinguen a aquellos que, más allá de su deber, arriesgan su vida en situaciones de guerra o crisis. Asimismo, destaca la medalla "Al Esfuerzo y Abnegación", que celebra la dedicación y espíritu de sacrificio demostrado en servicio. En ceremonias anuales, estas distinciones se entregan en honor a los agentes y oficiales que han dado muestra de su valentía.

A nivel internacional, varias ciudades implementan condecoraciones especiales para reconocer el valor y sacrificio de sus fuerzas de seguridad, fomentando el orgullo institucional y honrando a quienes arriesgan o pierden sus vidas en servicio. Ejemplos destacados incluyen los sistemas de reconocimiento de las policías de Nueva York, Londres y Madrid. Estas ciudades celebran ceremonias de reconocimiento que fortalecen los lazos entre las fuerzas de seguridad y la sociedad.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En Nueva York, el Departamento de Policía (NYPD) otorga varias medallas para reconocer actos heroicos. La *Medal of Honor* es la más alta distinción, entregada a oficiales que demuestran valentía extraordinaria bajo riesgo de vida. Otros reconocimientos incluyen la *Police Combat Cross* para actos de heroísmo en combate directo y la *Medal for Valor* por actos de valentía en situaciones de alto riesgo. La *Purple Shield* se otorga a quienes son gravemente heridos o fallecen en servicio, y la *Distinguished Service Medal* se concede post mortem a los caídos en condiciones extremas. En 2024, el NYPD continuó su tradición de ceremonias de reconocimiento a oficiales caídos en actos de servicio, con un promedio anual de entre 4 y 10 policías fallecidos por violencia armada. Estas cifras reflejan el alto nivel de riesgo al que están expuestos y vienen acompañadas de mejoras en condiciones laborales como muestra de agradecimiento por su sacrificio.

Londres también cuenta con un sistema de condecoraciones. La Policía Metropolitana reconoce actos de valentía mediante la *Royal Humane Society Medal* y la *Police Medal for Courage*, otorgadas a oficiales que arriesgan sus vidas para proteger a la comunidad. La policía metropolitana registra un promedio de 1 a 3 oficiales caídos anualmente, debido en parte a las estrictas regulaciones de armas en el Reino Unido. Estos eventos son seguidos de ceremonias formales que resaltan el valor y el compromiso de los agentes con la sociedad.

En Madrid, la Policía Nacional otorga la *Medalla de Oro al Mérito Policial* para reconocer sacrificios excepcionales en servicio. Además, existen diversas categorías de la *Cruz al Mérito Policial*, siendo la roja reservada para quienes pierden la vida en actos heroicos. La Policía Nacional celebra ceremonias anuales en el Día de los Santos Ángeles Custodios, patrón de la policía, donde se entregan medallas al mérito y se rinde homenaje a los agentes fallecidos. En 2024, en el acto realizado en Sevilla, se reconoció a numerosos agentes, destacando el sacrificio de aquellos que dieron su vida en cumplimiento del deber. Durante la ceremonia de 2023, por ejemplo, se entregaron 342 medallas, subrayando el compromiso de la institución con la protección pública en áreas como el terrorismo, la ciberdelincuencia y la violencia de género. Estas ceremonias fortalecen los lazos entre la policía y la sociedad, recordando el valor y sacrificio de sus integrantes.

En Ciudad de México, la policía sufre altos índices de enfrentamientos y ataques violentos, especialmente en operativos contra el narcotráfico. Se reportan entre 20 y 25 oficiales caídos anualmente, y la ciudad rinde homenaje a través de ceremonias y monumentos, además de otorgar placas en su honor.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires sumaría así una tradición universal, que no solo eleva la moral entre los agentes, sino que también fortalece la relación entre las fuerzas de seguridad y la ciudadanía.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

El contexto actual evidencia la urgencia de esta medida. Desde diciembre de 2021 hasta agosto de 2024, se registraron 148 enfrentamientos armados con participación de fuerzas policiales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los cuales 34 ocurrieron en la Ciudad y 114 en la Provincia de Buenos Aires. Durante este período, doce policías de la Ciudad fueron asesinados: once en la Provincia y uno en la Ciudad. Estos datos reflejan los riesgos que enfrentan los oficiales en el cumplimiento de sus funciones y refuerzan la necesidad de brindarles un homenaje adecuado.

La denominación de las medallas como "Cruz San Martín al Heroico Valor en Servicio" y "Medalla Belgrano al Valor en Servicio" responde al simbolismo profundo que representan estos próceres para la historia y los valores nacionales. José de San Martín y Manuel Belgrano fueron líderes que encarnaron el valor, la entrega y el compromiso incondicional por la libertad y la protección del pueblo argentino.

La Cruz "San Martín al Heroico Valor en Servicio" y la Medalla "Belgrano al Valor en Servicio" permitirán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires rendir un tributo formal a sus agentes, asegurando que sus nombres y acciones sean recordados y valorados por las generaciones futuras. Este reconocimiento es un acto de justicia y gratitud hacia quienes han dado todo en defensa de la comunidad, reafirmando el compromiso de la Ciudad con sus fuerzas de seguridad y promoviendo el respeto y la dignidad hacia aquellos que se han sacrificado en el cumplimiento de su deber.

Es por todo lo expuesto que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.